

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

27/03/2025 19:32:30
Pag 1 de 2



420250000172017000692113044000420

NOTIFICACION N° 17-2025-JM-LA

EXPEDIENTE	00069-2017-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
DEMANDANTE	: PAREDES PAREDES, FERNANDO		
DEMANDADO	: PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO REP LIC EFRAIN CONDORI RIVERA		

DIRECCION LEGAL : **JIRON INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución DIEZ de fecha 29/01/2025 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 10

M.B.J. - YUNGUYO
31 MAR 2025
FELEPE A. NINA GALLA
DNI. 10086238
NOTIFICADOR JUDICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 303
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
2F 31 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3642
JESICA DANAE ROSAUR
HORA: 11:05 FIRMA: [Firma]
MoJGO Judicial de Justicia de Yunguyo
PODER JUDICIAL

27 DE MARZO DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00069-2017-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO REP LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : PAREDES PAREDES, FERNANDO

Resolución N° 10

Yunguyo, veintinueve de enero
Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 88-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por FERNANDO PAREDES PAREDES;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 74-2018 rec aído en la Resolución N° 05 de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 06 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.